



**Ayuntamiento de  
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Nº. 9/2015 DE 14 DE MAYO. SESIÓN ORDINARIA**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.**

**CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**DON RELES VELASCO COCA.**

**DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.**

**DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.**

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

**DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.**

En Alcolea de Calatrava a catorce de mayo de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.** No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD.** La Presidencia dio cuenta a la Junta de Gobierno de la memoria realizada por los Servicios Técnicos para la realización de la obra de referencia, a financiarse mediante la subvención de Plan de Obras Municipales de la Excm. Diputación Provincial.

Se tomó razón de informe verbal de la Secretaría, en el sentido de que es este órgano el competente para la aprobación y contratación de la referida obra, en virtud de la delegación que el alcalde tiene hechas sobre el mismo y se vio la propuesta de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el proceso de licitación.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

**1º. Aprobar la memoria técnica para la realización de la obra de ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE con un presupuesto total de ejecución de**

CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (40.533,84 €) IVA NO INCLUIDO

2º. Licitar la contratación de la misma mediante el procedimiento de contrato menor, invitando a un mínimo tres empresas y adjudicando a la oferta económica más ventajosa.

3º. Facultar a la Presidencia para el impulso del expediente y el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

4º. Volver a conocer del expediente una vez la Mesa de Contratación haya elevado la correspondiente propuesta, para su adjudicación definitiva.

**3.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA DE CERRO HURDÓN Y ADECUACIÓN DE LA CÁMARA DE LLAVES:** La Presidencia dio cuenta a la Junta de Gobierno de la memoria realizada por los Servicios Técnicos para la realización de la obra de referencia, a financiarse mediante la subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Se tomó razón de informe verbal de la Secretaría, en el sentido de que es este órgano el competente para la aprobación y contratación de la referida obra, en virtud de la delegación que el alcalde tiene hechas sobre el mismo y se vio la propuesta de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el proceso de licitación.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar la memoria técnica para la realización de la obra de IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA DE CERRO HURDÓN Y ADECUACIÓN DE LA CÁMARA DE LLAVES con un presupuesto total de ejecución de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (20.661,15 €) IVA NO INCLUIDO.

2º. Licitar la contratación de la misma mediante el procedimiento de contrato menor, invitando a un mínimo tres empresas y adjudicando a la oferta económica más ventajosa.

3º. Facultar a la Presidencia para el impulso del expediente y el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

4º. Volver a conocer del expediente una vez la Mesa de Contratación haya elevado la correspondiente propuesta, para su adjudicación definitiva.

#### **4.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

**4.1.** Vistos los expedientes iniciados a instancia de los interesados referentes a realización de Obras/Construcciones según solicitud;

Vistos los informes favorables de la señora arquitecta municipal, los proyectos técnicos que en su caso se acompañan y el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de esta misma fecha;

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad acuerda:

1º. Conceder al solicitante y en la localización que se reseña, licencia urbanística:



| SOLICITANTE                                      | EMPLAZAMIENTO             | ACTUACIÓN  |
|--|---------------------------|--|
| Doña M <sup>a</sup> Ángeles<br>Carretero Cabañas | Rda. Sta. Escolástica, 36 | Demolición y<br>construcción de Trastero-Almacén |

2º. Las obras se terminarán en el plazo de tres meses desde su comienzo, admitiéndose, previa solicitud por escrito, una interrupción y ampliación de los plazos.

3º. Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones respectivas así como a la entrega del proyecto técnico en formato papel, además del ya entregado en formato digital.

4º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente que ascenderá al 2% del valor de la obra según el informe técnico municipal.

**4.2.- LICENCIA PROVISIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE POSTES DE TENDIDO ELÉCTRICO.** Se vio seguidamente la solicitud instada por Don Antonio Rodríguez Izquierdo, en representación de Unión Fenosa Distribución SA, CIF A-63222563, para la instalación con carácter provisional de cuatro apoyos de madera en la calle Don Quijote, número 18 y ronda de San Roque, por demolición de la vivienda y con el fin de garantizar el suministro.

Viso el informe de la señora arquitecta municipal y oído el del señor secretario en el sentido de la procedencia de lo solicitado, siempre que se acredite el compromiso soterrar la conducción una vez reconstruido el edificio en el que la misma en la actualidad se soporta, La Junta de Gobierno Municipal acuerda:

1. Autorizar con carácter provisional la ubicación de cuatro apoyos de madera en la calle Don Quijote y la Ronda de San Roque (3+1).
2. Dar traslado al solicitante del informe de la señora arquitecta municipal en el sentido de la obligatoriedad de soterrar la instalación.
3. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal respectiva.
4. Notificar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

**5.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.** Se vio la solicitud presentada con fecha de registro de entrada 30 de abril de 2015 nº. 488 por don Ángel Flores Sosa, interesando concesión de Licencia de Primera ocupación vivienda situada en la Ronda Norte, número 36.

Visto el Certificado Final de Obra emitido por arquitecto don Juan Basiano Salcedo Calvo, por la Dirección de Obra, visado por el Colegio Oficial respectivo.

Visto el Informe favorable emitido por el señora. Arquitecta Municipal.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de sus miembros acuerda:

1. Otorgar a Ángel Flores Sosa Licencia de Primera ocupación de la vivienda situada en la Ronda Norte, número 36.
2. Dar traslado de este acuerdo al interesado.

**6.- CONVENIO CON UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA PARA LA PRESENTACIÓN DE AVAL INDEFINIDO PARA LA CORRECTA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN OBRAS EJECUTADAS POR LA COMPAÑÍA.** Se vio la propuesta de convenio presentada por Unión Fenosa Distribución SA, tendente a la unificación de las garantías exigidas por obras no amparadas por proyecto de ejecución para la correcta reposición de pavimentos, mediante la presentación de un aval único de carácter indefinido.

Oído el informe del señor secretario en el sentido de la legalidad de acceder a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el modelo de convenio remitido por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN.
2. Facultar al señor alcalde para la firma del mismo.
3. Notificar el presente acuerdo a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN a los efectos oportunos.

**7.- PADRÓN MUNICIPAL DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.** Se vio a continuación el documento cobratorio referido, comprensivo de 959 recibos y que importa un montante total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (44.610,00 €).

Visto el expediente de su conformación y los informes que en el mismo se contienen, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

1. Aprobar el Padrón de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras correspondiente al año 2014.
2. Exponer el mismo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de quince días.
3. Fijar como período cobratorio en voluntaria tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública y como medio de pago el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias con oficina abierta en la localidad.
4. Contra las liquidaciones contenidas en la lista cobratoria expuesta se podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.
5. Transcurrido el plazo de ingreso señalado como periodo de pago voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**8.- SOLICITUDES.** Se vieron, quedando acordada su aprobación y consiguiente tramitación las que siguen:



8.1.- Suscrita por don Gustavo Lozano García, con DNI 05711821R, en fecha 14 de mayo de 2015, interesando baja en la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, modalidad industrial, por haber dado de baja la actividad de bar.

Se acuerda con fecha de efectos 1 de abril de 2015.

8.2.- Suscrita por don Inocente Plaza Flores, con DNI 5580658F, solicitando baja y devolución de la parte proporcional del IVTM del vehículo matrícula CR-2342-W, por baja para desguace con efecto 10 de febrero de 2015.


8.3.- Suscrita por José Ignacio Morales García, con DNI 5692437Y, participando error en el sujeto pasivo de la deuda generada por la Tasa por Servicio de Agua Potable a Domicilio, correspondiente a la actividad que regentaba, por haber cesado en la actividad, siendo el sustituto del contribuyente el dueño del local en el que la misma se realizaba.

8.4.- Suscrita por don Alberto García García, con DNI 5695254Y, en fecha 20 de abril de 2015, interesando exención del IVTM para el vehículo de su propiedad, matrícula CR-2190-G, por contar con una antigüedad superior a 25 años.

8.5.- Suscrita por don José García Amores, con DNI 51837865M, comunicando haber trasferido el vehículo de su propiedad matrícula 5679-BTF, sobre el que existía exención por discapacidad en el IVTM y solicitando la misma para el ahora adquirido, matrícula 8732 BHF.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia fue declarado cerrado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE

  
Ángel Caballero Serrano.



